

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2022198484-047-000



Fecha: 2023-09-27 19:51 Sec. día 1440

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-

Número de Radicación : 2022198484-047-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS  
Expediente : 2022-5873  
Demandante : MARLY ROCIO DE LA HOZ ORTIZ  
Demandados : BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.  
Anexos : E2  
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen la demandante y su apoderado judicial, así como el representante legal y la apoderada judicial en sustitución de la aseguradora demandada, también concurre el apoderado especial con facultades de representación legal de la entidad financiera demandada, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

**INICIO DE LA AUDIENCIA** – Etapa de conciliación – se declara fracasada.

Interrogatorios de parte de oficio – se concentra.

Se fija hechos probados por probar y el litigio.

Decreto de pruebas

Se inicia incidente de sanción contra el Banco demandado a través de su representante legal en aplicación del artículo 44 del Código General del Proceso y artículos 59 y 60 de la ley 270 de 1996, por no cumplir con la orden o requerimiento de pruebas decretadas en el auto que fijó fecha para la práctica de esta audiencia, concediéndose los 3 días hábiles siguientes para que justifique.

**AUTO:** Se cita a las partes para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 17 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



**EDUARD JAVIER MORA TELLEZ**  
80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO  
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

*Elaboró:*

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

*Revisó y aprobó:*

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ